

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, lunes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado	05-000-31-20-002-2022-00024-00
Radicado Fiscalía	2020-00031
Fiscalía	45 especializada
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Afectado	ELDA ROSA GUARIN QUICENO.
Trámite	Estado del proceso
Asunto a resolver	Ordena expedir constancia por secretaria
Auto de Sustanciación No.	245 - 2022

A Despacho memorial radicado el día 05-09-2022 a las 11.09a.m. por el doctor **Wiltman Hernando Zuluaga Alzate**, con TP. 233.957 del C S de J, adjuntando documentación¹ apoderado al parecer de la señora Elda Rosa Guarín Quiceno, identificada con la C.C. No 43.644.202 inmersa en el proceso de extinción de la referencia, y respetosos del derecho de petición allí inmerso, por la secretaria del despacho infórmesele y certifíquesele para los aspectos que estime pertinentes, el estado actual del proceso. Así mismo conmínesele de manera deferente en el sentido que si es su deseo representarla en esta actuación extintiva deberá acreditar el respectivo poder especial de representación para esta causa, mismo que podrá remitirlo vía electrónica.

Contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, por tratarse de un auto de sustanciación **que dispone un trámite procesal**, de conformidad con los artículos 48, y 58, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a

¹ (Ver archivo "006MemorialWiltmanZuluaga" - tamaño 744KB)

Auto de sustanciación número: 245
Radicado: 05-000-31-20-002-2019-00064-00
Afectados: ASSI MOOSH C.E 375.544 y otros.
Asunto: Impulso procesal. Ordena Emplazamiento

sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 062**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 27 de septiembre de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Francisco Fabian Amaya Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Especializado

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beae6ea0b0d0c95a62e0a01bf7ae636a6968a7f07737476e921f8f405bd60da7**

Documento generado en 26/09/2022 12:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>